

PUBLICADA



CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 059/2012

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal ha recibido la solicitud de exención del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2.011, presentado por el Sr. Eddy Víctor Rodríguez Baldiviezo, Gerente General del Seguro Social Universitario.

Que, analizada la documentación adjunta a la petición se establece que el Seguro Social Universitario Tarija SSUT es una institución de Servicio Social sin fines de lucro, dedicada a prestar atención en salud; que presta un servicio de atención en salud a los trabajadores de la Universidad y en caso de disolución su patrimonio pasará a otra que persiga similares fines.

Que, su Estatuto Orgánico cumple con lo establecido en el Artículo 53 inciso b) de la Ley 843 (Texto Ordenado) y los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal Nº 52/2.006, por lo que de conformidad con el informe Nº 093/2012, emitido por la Comisión Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno del H. Concejo Municipal, aprobado por el pleno del H. Concejo Municipal, corresponde resolver la petición en forma positiva.

PORTANTO:

El H. Concejo Municipal Deliberante de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la exención de pago por la Gestión 2.011 a favor del Seguro Social Universitario Tarija de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Exención del pago de Impuestos a la propiedad del bien inmueble registrado con el Código Catastral Nº 2-14-19-0-0-0, ubicado en la zona de La Pampa de esta ciudad ex parque Navajas, hoy terrenos de la Universidad registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada Nº 6.01.1.01.0004265, con una superficie de 5.317,56 m².
- 2.- Exención de pago de patente de Funcionamiento Municipal Nº 11522.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al H. Alcalde Municipal, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, por intermedio de la Dirección de Ingresos dependiente de la Municipalidad.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Ing. Noemí Vásquez de Montellano
H. CONCEJAL SECRETARIA